

VISTO:

El pedido obrante en las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita se contrate la provisión y colocación de membrana hidrófuga en el Edificio de Agronomía de esta Facultad, por un monto estimado de Pesos Novecientos mil (\$ 900.000,=), con fondos de Obras Menores.

Que de acuerdo a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado, la presente se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa – Decreto 1023/01 – Art. 14 del Decreto 1030/2016.

Que a fs. 7/11 obra el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad tomó la intervención de su competencia concluyendo en el Dictamen N° 18.491 de fs. 12.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado de la Contratación Directa N° 21/18-FCN, en el marco del Decreto 1023/01 – Artículo 14 del Decreto 1030/2016, tendiente a lograr la provisión y colocación de membrana hidrófuga en el Edificio de Agronomía de esta Facultad, por un monto estimado de Pesos Novecientos mil (\$ 900.000,=), con fondos de Obras Menores, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 7/11 que regirá en la presente Contratación Directa.

ARTICULO 3°.- Designar miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Contratación Directa N° 21/18-FCN, a las personas que a continuación se detallan:

Ing. Vicente A. Lobo  
Ing. Marcos Celedón  
Prof. Mónica Moya

ARTICULO 4°.- Designar miembros de la Comisión de Recepción a las personas que a continuación se detallan:

Titulares:  
Ing. Daniel Tarcaya  
Arq. Natalia Gallardo  
Esp. Ana I. Massié

ARTICULO 5°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2018 a horas 12:00 en la Facultad de Ciencias Naturales – Complejo Universitario General San Martín - Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta.

ARTICULO 6°.- Afectar preventivamente la suma total de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,=) a la Partida 3.3.1: – de los fondos correspondientes a Obras Menores.

ARTICULO 7°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica, a sus efectos.  
fav.



DRA. DORA ANA DAVIES  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



ING. CARLOS A. HERRANDO  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Naturales